

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO 1.368/2014

Santiago del Estero, 16 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3949-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social,. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente a diversos Recursos, pertenecientes a distintos Programas;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio contar con créditos necesarios, para financiar Partidas Parciales de diversos Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales", 400 - "Bienes de Uso" y 500 - "Transferencias";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3949 5414**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34453	REMANENTE FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	18	11.577.938,00	49.951.072,00
34454	REMANENTE APORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS	18	1.686.779,00	
34455	REMANENTE IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR LEY 6388	18	12.919.015,00	
34456	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS POSOCO LEY 24049	18	3.572.582,00	
34457	REMANENTE PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	18	11.327.212,00	
34458	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSF. PROSONU LEY 24049	18	4.452.444,00	
34459	REMANENTE COMPLEMENTO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	18	4.399.102,00	
34461	REMANENTE APORTE NACIONAL P/PROGR. CUIDADORES DOMICILIARIOS	18	16.000,00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			49.951.072,00	49.951.072,00
TOTAL DE RECURSOS			49.951.072,00	49.951.072,00

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3949 5414

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
18	11	0	0	1	211	34453	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	80.000,00
	11	0	0	1	221	34453	Textiles y Vestuarios Varios	80.000,00
	11	0	0	1	231	34453	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	150.000,00
	11	0	0	1	241	34453	Productos de Cuero y Caucho Varios	20.000,00
	11	0	0	1	252	34453	Productos Quimicos, Farmacéuticos y Medicinales	10.000,00
	11	0	0	1	256	34453	Combustibles y Lubricantes	400.000,00
	11	0	0	1	259	34453	Otros	80.000,00
	11	0	0	1	261	34453	Productos Minerales No Metálicos Varios	10.000,00
	11	0	0	1	271	34453	Productos Metálicos Varios	10.000,00
	11	0	0	1	299	34453	Otros Bienes de Consumo Varios	300.000,00
	11	0	0	1	311	34453	Energía Eléctrica, Agua y Gas	5.000,00
	11	0	0	1	314	34453	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	10.000,00
	11	0	0	1	319	34453	Otros Servicios Básicos	10.000,00
	11	0	0	1	321	34453	Alquiler de Edificios y Locales	120.000,00
	11	0	0	1	322	34453	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo	30.000,00
	11	0	0	1	331	34453	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	400.000,00
	11	0	0	1	341	34453	Servicios Técnicos y Comerciales Varios	20.000,00
	11	0	0	1	351	34453	Servicios Comerciales y Profesionales Varios	300.000,00
	11	0	0	1	361	34453	Publicidad y Propaganda Varias	30.000,00
	11	0	0	1	371	34453	Pasajes y Viáticos	250.000,00
	11	0	0	1	399	34453	Otros Servicios Varios	800.000,00
	11	0	0	1	432	34453	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	400.000,00
	11	0	0	1	434	34453	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	20.000,00
	11	0	0	1	435	34453	Equipo Educacional y Recreativo	20.000,00
	11	0	0	1	436	34453	Equipo para Computación	120.000,00
	11	0	0	1	437	34453	Equipos de Oficina y Muebles	180.000,00
	11	0	0	1	438	34453	Herramientas y Respuestos Mayores	20.000,00
	11	0	0	1	439	34453	Equipos Varios	20.000,00
	11	0	0	1	451	34453	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	20.000,00

	11	0	0	1	499	34453	Otros Bienes de Uso Varios	100.000,00
	11	0	0	1	514	34453	Ayudas Sociales a Personas	5.962.938,00
	11	0	0	1	514	34454	Ayudas Sociales a Personas	1.686.779,00
	11	0	0	1	514	34455	Ayudas Sociales a Personas	9.419.000,00
	11	0	0	1	521	34453	Transferencias a Personas	1.000.000,00
	11	0	0	1	521	34455	Transferencias a Personas	2.500.000,00
	11	0	0	1	522	34453	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	300.000,00
	11	0	0	1	522	34455	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	500.000,00
18	11	0	0	1	521	34453	Transferencias a Personas	300.000,00
	11	0	0	1	521	34455	Transferencias a Personas	500.000,00
	11	0	0	1	514	34456	Ayudas Sociales a Personas	3.572.582,00
	11	0	0	1	514	34457	Ayudas Sociales a Personas	11.327.212,00
	11	0	0	1	231	34461	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	8.000,00
	11	0	0	1	299	34461	Otros Bienes de Consumo Varios	8.000,00
	11	0	0	1	514	34458	Ayudas Sociales a Personas	4.452.444,00
	11	0	0	1	514	34459	Ayudas Sociales a Personas	4.399.102,00

DECRETO 1.389/2014

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 937-63-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 50 - Dirección Provincial de Aviación Civil, Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", incremento de créditos presupuestarios, a los fines de posibilitar la creación de las Partidas Parciales: 135 - "Otras Contribuciones" y 161 - "Beneficios y Compensaciones Varias", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitar a dicha Dirección General, contar con créditos necesarios, destinados entre otros, a atender gastos en concepto de indemnización por fallecimiento;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez**

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 937 6314**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	30.000,00	30.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			30.000,00	30.000,00
TOTAL DE RECURSOS			30.000,00	30.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 937 6314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	141	10	Asignaciones Familiares Varias	-30000
40	97	0	0	1	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	30000
50	11	0	0	1	135	10	Otras Contribuciones	10000
	11	0	0	1	161	10	Beneficios y Compensaciones Varias	20000

DECRETO 1.425/2014

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 318-122-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 15 - "Planificación y Promoción de la Defensa Civil", creación e incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales" y 400 - "Bienes de Uso", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas del dicho Organismo;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador A Cargo del
Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 318 12214

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	-4460000
14	15	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	50000
	15	0	0	1	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	50000
	15	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	200000
	15	0	0	1	271	10	Productos Metálicos Varios	50000
	15	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	50000
	15	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	350000
	15	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	70000
	15	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	70000
	15	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	70000
	15	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	2500000

	15	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	300000
	15	0	0	1	435	10	Equipo Educacional y Recreativo	250000
	15	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	250000
	15	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	200000

DECRETO 1.440/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 20666-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de una mayor recaudación provenientes del Recurso: "Fondo de Reparación Social - Ley 5.352", correspondiente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 06 - FORESO y Caja Social;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20666 3314
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11281	FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	26	6579672	6579672
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			6579672	6579672
TOTAL DE RECURSOS			6579672	6579672

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20666 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	11	0	0	6	211	11281	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	120000
	11	0	0	6	221	11281	Textiles y Vestuarios Varios	200000
	11	0	0	6	231	11281	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	120000
	11	0	0	6	299	11281	Otros Bienes de Consumo Varios	520000
	11	0	0	6	331	11281	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	250000

	11	0	0	6	399	11281	Otros Servicios Varios	940000
	11	0	0	6	433	11281	Equipo Sanitario y de Laboratorio	100000
	11	0	0	6	436	11281	Equipo para Computación	200000
	11	0	0	6	437	11281	Equipos de Oficina y Muebles	400000
	11	0	0	6	499	11281	Otros Bienes de Uso Varios	10000
	11	0	0	6	514	11281	Ayudas Sociales a Personas	3719672

DECRETO 1.462/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 273-45-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo del crédito presupuestario correspondiente a las Partidas: A) Otros Servicios Varios, B) Intereses por Préstamos del Sector Externo y C) Préstamos Recibidos del Sector Externo, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Ing. Abel Enrique Tevez****ANEXO I****RECURSOS POR JURISDICCION****JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS DISMINUCION
18111	De la Administración Central Provincial	52/11	-850000
TOTAL			-850000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
52	0	0	1	259	Otros	-850000	-850000
TOTAL						-850000	-850000

ANEXO III
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	0	0	3	912	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	-850000	-850000
40	0	0	3	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	850000	850000
TOTAL						0	0

ANEXO IV
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23211	De la Administración Central Provincial	52/11	850000
TOTAL			850000

ANEXO V
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						12	
52	0	0	1	749	Préstamos Recibidos del Sector Externo	850000	850000
TOTAL						850000	850000

ANEXO VI
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA		TOTAL
						11	12	
52	0	0	1	259	Otros	-350000		-350000
52	0	0	1	399	Otros Servicios Varios	150000		150000
52	0	0	1	739	Interes por Préstamos del Sector Externo		200000	200000
TOTAL						-200000	200000	0

DECRETO 1.463/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 19-7-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 14 - "Registro y Publicidad del Estado Jurídico de la Propiedad Inmueble", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá a dicho Organismo adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 19 714

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1145000
14	14	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	30000
	14	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	450000
	14	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	80000
	14	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	100000
	14	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	300000
	14	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	120000
	14	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	65.000,00

DECRETO 1.472/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 104-8-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 21 - Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial", incremento del crédito presupuestario de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá contar con saldos suficientes en la Partida respectiva para atender el pago de trabajos complementarios y conclusión de la Obra: "Refacción y Remodelación del Sector Público, Administrativo y Fachadas", del citado Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 104 814

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	23	0	1	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-79000
20	21	0	1	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	79000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 104-8-2014

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	0	1	51	10	Obras a Determinar	-79000
20	21	0	1	51	10	Refacción y Remodelación del Sector Público - Edificio del Boletín Oficial	79000

DECRETO N° 1.528/2014

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.597 - Código 39 - Año 2014 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013; y CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 95/2013 al N° 123/2013 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) VIVIENDAS RURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 54.724.353,25;

Que entre las mismas se encuentra el "PROYECTO N° 091134 - LICITACION N° 111/2013 - CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS RURALES EN RUTA N° 21 TRAMO: CLODOMIRA - RODEANA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.563.552,95 y un plazo de ejecución de 4 meses;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el 3 de Diciembre de 2013 con la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: H.C. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La oferente presenta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Alba Caucción Compañía de Seguros S.A. bajo el N° 701.954. Cotiza por \$ 1.791.830,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta), lo que representa un 14,6% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 281/284 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 111/2013 de la obra de que se trata a la firma H. C. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 1.791.830,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta), a Junio/2013, lo que representa un 14,6% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 221 de fecha 28/4/2014, estima que no existiría impedimento alguno para la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.001 de fecha 22/5/2014 entiende que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, quedando bajo responsabilidad del organismo licitante la consideración de que la oferta superior en un 14,6% al presupuesto oficial, respeta la condición de ser la más conveniente a

los intereses del Estado, única razón válida para adjudicar;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 111/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 091134 - LICITACION N° 111/2013 - CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS RURALES EN RUTA N° 21 TRAMO: CLODOMIRA - RODEANA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y adjudicase la misma a la Empresa H.C. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 1.791.830,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta) a Junio/2013 y un plazo de ejecución de 4 (cuatro) meses.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - A/O 57 - Partida 421 - \$ 1.791.830,00 - Programa de Viviendas Rurales - 11411 - FO.NA.VI. - Ley N° 24.130.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1540/2014

Santiago del Estero, 26 de junio de 2014

VISTO: el expediente N° 2.007/36/2013 y glosados 3431-36-2013, 390-36-2014, mediante el cual se tramita el Acondicionamiento del Sistema de Gas Natural del edificio del Consejo General de Educación, a raíz de las refacciones de propiedad lindante al predio del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/12 obra informe Técnico del Área de Edificaciones Escolares, en el que justifica la necesidad de la contratación y agrega Croquis, Memoria explicativa, Proyecto y Presupuestos de los Trabajos necesarios a realizar;

Que a fs. 28 se adjunta Plano del Inmueble que ocupa el Consejo General de Educación;

Que a fs. 39 obra informe Técnico de la Dirección de Arquitectura mediante el cual se constata que las cañerías de gas no se encuentran en condiciones óptimas y sugiere el remplazo por cañerías epoxi, con revestimiento de cinta poliguard y colocados subterráneamente, como la situación lo amerita de acuerdo a la reglamentación de Gasnor, remplazando al nicho del medidor el cual deberá ponerse sobre la línea Municipal, agregando que los trabajos deben realizarse a la brevedad;

Que a fs. 57 a 85 obran Presupuesto presentados por Firmas del Rubro (Matriculados) del que se observa que la Firma J B Sanitarios presenta cotización por un importe de \$ 90.821,94 Ingeniería del NOA SRL \$ 98.280,00, Caro Gas \$ 86.279,05, Mansilla Fares Hernán Nicolás \$ 75.793,50;

Que a fs. 94/98 se adjuntan imágenes del estado actual de las cañerías de gas natural;

Que a fs. 113/114 obra Formulario 1 por la suma de \$ 75.793,50 (Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta);

Que a fs. 117 se añade Parte de Imputación Presupuestaria por un importe \$ 75.793,50, con destino a la Jurisdicción 55 Consejo General de Educación - Programa 17 - Sub-Programa 00 - Proy. 01 - A/O 52 - Partida Principal 421 "Trabajos Públicos" - Financiamiento 10;

Que a fs. 127 la Dirección de Administración del Consejo General de Educación, solicita el acondicionamiento de manera inmediata a los fines de evitar inconvenientes mayores y de esta forma garantizar a la brevedad la normal prestación del servicio;

Que a fs. 134 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, sugiere salvo

mejor criterio de la Superioridad, Solicitar al Poder Ejecutivo Autorización para adjudicar los "Trabajos de acondicionamiento de cañería de gas" en las instalaciones del Consejo General de Educación a la Firma MANSILLA FARES NICOLAS HERNAN CUIT N° 20-38639326-6 por la suma de \$ 75.973,50 utilizando la vía excepción que la Ley N° 3.742 (Ley de Contabilidad), mediante el Artículo 26° Inciso 3 Apartado c), previo intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 139/141 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que no existiría impedimento alguno para la prosecución del tramite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente, previa intervención de Fiscalía de Estado;

Que a fs. 147 Fiscalía de Estado entiende que no hay impedimento legal para dar continuidad al tramite siendo pertinente la intervención del Poder Ejecutivo, quien deberá adjudicar los trabajos de Acondicionamiento del Sistema de Gas Natural, en las instalaciones del Consejo General de Educación, utilizando la vía de excepción que prevee el Art. 26°, inc. 3, Apartado "c" de la Ley N° 3742 (de Contabilidad);

Que a fs. 154 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, sugiere la elevación al Poder Ejecutivo, para autorización y Adjudicación de los Trabajos de Acondicionamiento de Cañerías de Gas Natural en las Instalaciones del Consejo General de Educación a la Firma MANSILLA FARES NICOLAS HERNAN CUIT N° 20-38639326-6 por un importe de \$ 75.793,50 (Pesos setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos), utilizando la vía excepción prevista en la Ley N° 3742, Artículo 26°, Inc. 3, Apartado c);

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-AUTORIZASE al Consejo General de Educación a realizar la Contratación Directa utilizando la vía de excepción prevista en el Artículo 26° Inciso 3 Apartado c), de la Ley N° 3742 (de Contabilidad), para la realización de Trabajos de Acondicionamiento al Sistema de Gas Natural en las instalaciones del Consejo General de Educación y ADJUDICASE la citada contratación a la Firma MANSILLA FARES NICOLAS HERNAN CUIT N° 20-38639326-6, por un importe de \$

75.793,50 (Pesos setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.-Imputar a Jurisdicción 55 Consejo General de Educación - Programa 17 - Subprograma 00 - Proy. 01 - A/O 52 - Partida Principal 421 "Trabajos Públicos" - Financiamiento 10.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.596/2014

Santiago del Estero, 7 de Julio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.341 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0.938 de fecha 6/5/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "COMPLEMENTO DE PREDIOS DEPORTIVOS EN LAS TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO", y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2014, con un Presupuesto Oficial de \$ 34.186.400,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos), y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos; Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 se realizó el 29/5/2014, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo;

-Primer oferente: Empresa MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 46.576, emitida por Liberty Seguros Argentina S.A. Cumple con el sellado de ley;

-Segundo oferente: Empresa CRISAR S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 940.221, emitida por Aseguradora de Caucciones S.A. Compañía de Seguros. La comisión

observa que deberá presentar acuse de recibo F-931 periodo Marzo/2014 y extractos bancarios de Ganancias 2012, IVA (F-731) Febrero/2014 y F-931 Febrero/2014 y Marzo/2014, concediéndole 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de Ley;

Que el acto de apertura de los Sobres N° 2 se realizó el 16/6/2014, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo; -Primer oferente: Empresa MIJOVI S.R.L. Cotiza por la suma de \$ 39.147.657,05, lo que representa un 14,51% en más con respecto al Presupuesto oficial. Adjunta propuesta, detalle de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones;

-Segundo oferente: Empresa CRISAR S.A. Cotiza por la suma de \$ 40.794.023,28; lo que representa un 19,33% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta propuesta, detalle de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 1.212/1.213, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MIJOVI S.R.L., por un monto de \$ 39.147.657,05 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cinco Centavos), lo que representa un 14,51% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 300 de fecha 25/6/2014, indica que puede proseguir el trámite al no haber objeciones que formular al respecto;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.223 de fecha 27/6/2014, considera que puede dictarse el acto administrativo que adjudique la obra pública de que se trata;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 07/2014 de la Obra: "COMPLEMENTO DE PREDIOS DEPORTIVOS EN LAS TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO", y adjudicase a la Empresa MIJOVI S.R.L., por un monto de \$ 39.147.657,05 (Pesos Treinta y Nueve

Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cinco Centavos), lo que representa un 14,51% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: "Complemento de Predios Deportivos en Las Termas de Río Hondo" - Proyecto 12/64 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.

Art. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.597/2014

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2014
VISTO: el Expediente N° 369 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0.701 de fecha 07/04/2014; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "ENRIPIADO DEL CAMINO DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TRES LEONES Y PAMPA CHARQUINA - DPTO. MORENO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2014 con un Presupuesto Oficial de \$ 6.690.334,81 (pesos seis millones seiscientos noventa mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 29/04/2014, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

-PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la

Provincia mediante Póliza N° 45.819, emitida por Liberty Seguros Argentina S.A. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y el Pliego debidamente firmado. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por \$ 7.327.975,30 (pesos siete millones trescientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco con treinta centavos), lo que significa el 9,53% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta Detalle de Oferta. Plan de Trabajo e Intervenciones y Análisis de Precios.

Que la Comisión de Pre adjudicación a fs. 567/569, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MIJOVI S.R.L. por un monto de \$ 7.327.975,30 (pesos siete millones trescientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco con treinta centavos), lo que representa un 9,53% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 291 de fecha 23/06/2014, indica que puede proseguir el trámite, hasta el dictado del acto administrativo, previa intervención de Fiscalía de Estado.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1222 de fecha 27/06/2014, considera que dictarse el acto administrativo que adjudique la obra pública del rubro a la Empresa MIJOVI S.R.L., por un monto de \$ 7.327.975,30.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2014 de la Obra: "ENRIPIADO DEL CAMINO DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TRES LEONES Y PAMPA CHARQUINA - DPTO. MORENO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MIJOVI S.R.L. por un monto de \$ 7.327.975,30 (pesos siete millones trescientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco con treinta centavos); lo que representa un 9,53 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la

Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial obra: enripiado del camino de acceso a las comunidades de Tres Leones y Pampa Charquina - (Dpto. Moreno) - Proy. 12/76 - Rentas Generales - Ejercicio 2014

ART. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.611/2014

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2014

Asunto N° 2912/2014

VISTO: la celebración del Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. María Elena Taboada DNI. N° 30.918.363, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con la Srta. María Elena Taboada DNI. N° 30.918.363, el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que el contratado cumplirá funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la María Elena Taboada DNI. N° 30.918.363, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.

ART. 2º.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.613/2014

Santiago del Estero, 8 de Julio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.323 - Código 4 - Año 2012, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 723/2012 de fecha 15 de Junio de 2012, por medio de la cual resuelve: **Art. 1º** - Imponer CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por inf. Art. 190, Inc. 1º y Art. 186 en concordancia con el Art. 198, Inc. "a", "d" y "f" del Reglamento a la Ley 4.794; al Agente de Policía **Julio Ricardo Russo**, Leg. Personal N° 4.399, numerario de la Comisaría Seccional 47. (D.S.C. N° 4 Zona Oeste), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha dictado del presente acto resolutivo; **Art. 2º**: IMPONER 10 (DIEZ) DIAS DE SUSPENSION DE EMPLEO, por inf. Art. 186 del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía **Walter Roberto Corvalán**, Leg. Personal N° 5.792, numerario de la Dirección Drogas Peligrosas, medida que deberá ser considerada a partir de la fecha de su notificación;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, en su Dictamen N° 2.952 de fecha 18 de Septiembre de 2012, estima que salvo mejor criterio de la superioridad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 298 y s.s. del Reglamento de la Ley 4.794, que corresponde al Jefe de Policía la resolución de los sumarios administrativos, debiendo en el caso de imponer sanción, fundar debidamente la resolución merituando la prueba producida y consignando la disposición legal reglamentaria aplicable;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.779 de fecha 26 de Septiembre de 2012, establece que de las actuaciones administrativas (acumuladas en autos), iniciadas en contra del Agente de Policía Julio Ricardo Russo, identificadas e individualizadas ut supra, se llevaron a cabo respetando las garantías constitucionales del debido proceso legal y la defensa en juicio, por lo que no hay obstáculo legal para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su Dictamen estima que habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 10, expresando que no existe objeción legal a los efectos de homologar la Resolución D.P. N° 723/12; el tratamiento del presente expediente y sus antecedentes acumulados, resultan a la fecha, cuestión abstracta, no obstante ello, estima que no

existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 723/12;

Que se adjuntan Información Sumarias Administrativas identificados como **1ra. Causa**: D.J. N° 414/09; **2da. Causa**: D.J. N° 408/10; **3ra. Causa**: D.J. N° 315/11; **4ta. Causa**: D.J. N° 291/10; **5ta. Causa**: D.J. N° 327/10; **6ta. Causa**: D.J. N° 204/10 y **7ma. Causa**: D.J. N° 402/10, instruidas en distintas dependencias de la Policía de la Provincia, con un total de Ochocientas Treinta (830) fojas útiles; Atento a ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Homologarse en todas sus partes la Resolución D.P. N° 723/2012 de fecha 15 de Junio de 2012, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, resuelve: Art. 1º - Imponer CESANTIA DE LAS FILAS POLICIALES, por inf. Art. 190, Inc. 1º y Art. 186 en concordancia con el Art. 198, Inc. "a", "d" y "f" del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Julio Ricardo Russo, Leg. Personal N° 4.399, numerario de la Comisaría Seccional 47. (D.S.C. N° 4 Zona Oeste), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha dictado del presente acto resolutivo; Art. 2º: IMPONER 10 (DIEZ) DIAS DE SUSPENSION DE EMPLEO, por inf. Art. 186 del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Walter Roberto Corvalán, Leg. Personal N° 5.792, numerario de la Dirección Drogas Peligrosas, medida que deberá ser considerada a partir de la fecha de su notificación y cuyo texto pasará a formar parte integrante como anexo del presente, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1.615/2014

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2014

VISTO: el Expediente N° 35.601 - Código 33 - Año 2013, por el que se gestiona la Contratación del Servicio de Monitoreo de 350 GPS para Ambulancias del Ministerio de Salud, por el término de 2 Años; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevara a cabo a través del Sistema de Licitación Pública

y Escrita por intermedio del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil (\$ 2.604.000,00);

Que a fs. 2/3 obra formulario N° 1, suscripto por autoridades competentes, como así también Presupuestos presentados por diversas Firmas;

Que a fs. 46 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de la Subsecretaría de salud, con la cual se atenderá el presente gasto, dejando aclarado que la gestión de autos se efectúa por un monto de Pesos Novecientos Ochenta Mil (\$ 980.000,00), correspondiente al Año en curso;

Que a fs. 49 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuidad del Trámite;

Que a fs. 54 obra el Pliego de Especificaciones Particulares, de fs. 55 a 62 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente Licitación;

Que a fs. 64 y vta. Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del

Ministerio de Salud, luego de analizado el trámite estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la Licitación que aquí se gestiona mediante el Sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 70/73 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza observaciones, las cuales son subsanadas, y a fs. 83 dicha Comisión sugiere la prosecución del Trámite administrativo pertinente.

Que a fs. 86 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1191/2014, considera que no tiene objeciones legales que formular para el dictado del respectivo Acto Administrativo.

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Autorícese al departamento de Contrataciones del Ministerio de salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil (\$ 2.604.000,00), con el objeto de proceder a la Contratación del Servicio de Monitoreo de 350 GPS para Ambulancias del

Ministerio de Salud, por el término de 2 años, a partir de la fecha de adjudicación.-

ART. 2°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio.-

ART. 3°.-Designese Integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CP. Agustín Arce, Dra. Florencia Gallo, Lic. Patricia Sanz, Ing. Daniel Ramírez y la Comisión de Recepción: Sr. Javier José Baudino, Dr. Hugo Feraud, Dr. César Monti y Cp. Fernando Pereyra.-

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 26 - Prog. 01 - Sub. 00 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios - \$ 980.000,00 - 10 - Rentas Generales Ordinarias.-

ART. 5°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Secretaría a cargo Dra. Alicia E. Brim, en autos caratulados: **"FRANZZINI, PEDRO JOSE Y ABRAHAM SALOME sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 534.843**, cita y emplaza a herederos,

acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos de los causantes, SRES.

PEDRO JOSE FRANZZINI, DNI N° 7.136.568 y SALOME ABRAHAM, DNI N° 9.257.287, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Julio de 2014.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 225.191 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Santiago del Estero cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MIGUEL DE SOSA, NORMA ESTER**, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de

TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 225.187 - e. 16 julio - v. 18 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados **"ROMANO CLEMENTE c/GIULIANO MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR S/GASTOS" Expte. N° 491.090**, ha dispuesto citar mediante edictos a las Sras. GIULIANO MARIA DEL CARMEN y GIULIANO OLGA CELIA, a los efectos de que en el plazo de diez días contados desde la última publicación la que tendrán lugar por Dos Días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la provincia comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Que el proceso de referencia, versa sobre

el Inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 396 de la ciudad de Las Termas de Río Hondo.-

Santiago del Estero, 30/06/2014.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 225.201 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 100 - \$ 37,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya **"PONCE MARIA CRISTINA Y PONCE RAUL C/PRUDENCIA SALAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" - Expte. N° 28236.-**

Cítese y emplácese por el término de Cinco (5) Días desde la última publicación a los Herederos de la Sra. Prudencia Salas y/o sus Sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir que a continuación se detalla: "Lote de terreno ubicado en el Departamento Taboada, Añatuya, de esta Provincia de Santiago del Estero, parte del lote N° 98, está formada por el polígono: A-B-C-A, con una superficie de 250,00 m2., dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Noreste, con rumbo SE, el lado A-B=

10,00 m, su frente a la calle Constitución.- El Norte forma con este lado un ángulo de 45° 10" al Oeste.- Al sudeste, cn rumbo SO, el lado B-C= 25,00 m., lindando con el lote 97/8 hasta prog. 9,00 m., con el lote 97/8 C hasta prog. 17,00; y el resto con el lote 97/8 D todos en posesión de Marcela Salas.- 1 Sudoeste, con rumbo NO, al lado C-D= 10,00 m., lindando con el lote 97/8 F, en posesión de Marcela Salas.- Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 185, F° 128, del año 1985"; para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante Legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Añatuya, 01 de Julio de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 225.204 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom., Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, Secretaría a cargo, Dra. Marcela Beatriz Paz en autos caratulados: "**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO C/RIZZO, NORMA Y/U OTROS S/ REIVINDICACION**", Expte. N° 459.879, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución:

"Santiago del Estero, de Agosto de dos mil doce....;

Por iniciada demanda sobre REIVINDICACION contra CRISTAL NATURAL RESOURCES S.A., la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. Córrese traslado de la demanda al demandado para que el en término de TREINTA Y NUEVE DIAS, ampliados en razón de la distancia, comparezca, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPC y C. La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. A la

eximición de copias solicitada, estando reunidos los requisitos del Art. 124 del CPCC, exímase al ocurrente de la presentación de las copias de la documentación para traslado, haciendo saber a las partes que las mismas podrán consultarse en el expediente por Secretaría. A lo demás oportunamente si correspondiere.

Martes y viernes para las notificaciones en la Oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. por: Juez Dra. Infante del Castaño, Sonia A. Secretario/a María Cristina Zaiek. Otra Resolución: "Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación a la co-demandada Cristal Natural Resources S.A.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación".

Fdo. Por: Juez Dra. Infante del Castaño Sonia A. Secretario/a Marcela Beatriz Paz.

Secretaría, 08 de Julio de 2014.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 225.190 - e. 16 julio - v. 18 julio - Sin Cargo.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1, domicilio: C. Larralde 3360 Piso 1° "B" C.A.B.A.). EXPTE. N° 058.405/14. Presentación: 24 de Abril de 2014.

Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° "F" C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de Agosto de 2014 (Art. 32 Ley 24.522).

Se han fijado los días 6 de Octubre de 2014 y 18 de Noviembre de 2014 para la

presentación de los informes de los Artículos 35 y 39 Ley 24.522.

Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de Mayo de 2015 a las 10 horas.

Período de exclusividad vence el 5 de Junio de 2015. Buenos Aires, 3 de Julio de 2014.-

RAFAEL TREBINO FIGUEROA - Secretario.

N° 225.169 - e. 14 julio - v. 18 julio - p. 160 - \$ 120,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, hace saber que en Expte. N° 522209 en AUTOS caratulado **SARMIENTO GUILLERMO ANGEL contra sobre CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUES**, cita a aquellos que se consideren con derecho sobre los cheques cuya cancelación se solicita N° AB31638745 por la suma de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (25.500) librado contra Banco de Galicia, N° AB31638746 por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (36.500) librado contra Banco de Galicia, N° AB31638747, por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (35.181) librado contra Banco de Galicia, N° 10481739, por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (55.250) librado contra Banco Santiago del Estero, N° 10481741 por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (55.250) librado contra Banco Santiago del Estero.-

Santiago del Estero, 12 de Mayo del 2014.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 225.071 - e. 04 julio - v. 23 julio - p. 170 - \$ 395,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA COSTANERA" Termas de Río Hondo SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día

viernes 25 de julio del corriente año a las 10:00 horas, con media hora de tolerancia en el domicilio sito en Julio A. Gerez S/N° B° Villa Valnearia Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término.
2. - Elección de dos Socios para firmar el

Acta.

3. - Informe por parte de los miembros de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas durante el año 2013 y las previstas para el 2014.

4. - Balance del Ejercicio Administrativo al 31 de Diciembre de 2013.

FABIAN G. SORIA - Presidente.

JOSE LUIS PUCA - Secretario.

N° 225.197 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 70 - \$ 25,00.-

**"CENTRO DE
ALMACENEROS MINORISTAS
Y ANEXOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones estatutarias, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2014 a las 9 horas, en su sede de calle 9 de Julio 141 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
 2. - Lectura de Acta anterior.
 3. - Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2013.
 4. - Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 5. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 16 de Julio del 2014.-
RICARDO E. RAMENDO - Presidente.
N° 225.196 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 100 - \$ 37,00.-

**CLUB SPORTIVO
COMERCIO
DE HERRERA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Julio de 2014, a las 9:00 horas, con 1:00 hora de tolerancia, en la sede social sito en la Avenida San Martín s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Informe motivo por el cual no se convoco en tiempo y forma estatutaria a Asamblea.
 - 2° - Lectura y aprobación de Balance 2012 y 2013.
 - 3° - Renovación de las autoridades de la C.D.
 - 4° - Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
- MARCOS V. GAMARRA - Presidente
N° 225.203 - e. 17 julio - v. 18 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 24 de Julio de 2014 a horas 09:00, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ramón José Lizondo**, en el inmueble denominado Lote N° 8, Parte de la Manzana N° 89, ubicado sobre calle Antenor Alvarez s/n°, Barrio Villa Abregú, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 53 - F° 37 vto. - Año 1923 - Departamento Taboada, a nombre de Francisca Antonia Lizondo de Suárez
Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.-
Santiago del Estero, Julio 14 de 2014.-
Expediente N° 3713-28-2014.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 16 Julio - v. 18 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 71-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el Día 22 de Julio de 2014 a horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Claribel Celeste Mendieta**, de un Lote de Terreno, ubicado en Los Flores, Parte del Lote 2, Lote 2-20, de la Ciudad de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I.: con el MFR N° 7S-8024 a nombre de Gómez, Indalecia Sayago de y Otros.-
Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.-
Sup. Aprox. 800,00m2
Por Expediente N° 3714-28-2014.-
Santiago del Estero, 11 de Julio de 2014.-
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 16 Julio - v. 18 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 22 de Julio de 2014 a horas 14:00, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Aldo Hernán Llavarr**, en el inmueble denominado Fracción Parte de Protomontano, ubicado en Santo Domingo, Departamento Robles.-

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 576-136-139- F° 1597-357-2221 - Año 1966 - Departamento Robles a nombre de Francisco Pecora
Estableciendo como punto de arranque NE del inmueble
Santiago del Estero, Julio 14 de 2014.-
Expediente N° 3712-28-2014.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 16 Julio - v. 18 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día Miércoles 23 de Julio de 2014 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **María de los Angeles Basbús**, en el inmueble denominado "Fracc. de Terreno", ubicado en Zanjón, Departamento Capital.-
Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 7S-6499
Sup. Aproximada: 2000 m2.
Titular: Santillán Avalos María y otros.
Se dará inicio de las operaciones desde el esquinero noroeste.
Santiago del Estero, 15 Julio de 2014.-
Expediente N° 3734-28-2014.-
ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día Domingo 27 de Julio de 2014 a las 09:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Carlos R. Basualdo**, en el inmueble denominado "Fracc. de Lote 1 de Los Flores", ubicado en Los Flores, Departamento Capital.-
Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (s/datos catastrales): Matrícula Folio Real N° 7S-4868
Sup. Aproximada: 270 m2.
Titular: Barraza Orlando.
Se dará inicio de las operaciones desde el esquinero noroeste.
Santiago del Estero, 15 Julio de 2014.-
Expediente N° 3735-28-2014.-
ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 23 de Julio de 2014 a horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Campos Ana Mercedes**, en el inmueble denominado "Fracc. Pte. de Villa Ojo de Agua, Dpto: Ojo de Agua, sin Inscip. En el RGPI. **Titular, José Corvalan.-** Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-
Sup. a levantar aproximada: 4800 m2.-
Expediente N° 3737-28-2014.-
Santiago del Estero, 15/07/2014.-
VICTOR ENRIQUE NAPOLI - Ing. Civil
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 22 de Julio de 2014 a horas 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Oswaldo Américo Juárez**, en el inmueble ubicado en El Caburé, (Fracción de Terreno), Dpto. Copo, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 08-0889. **Titular Dominial: Marcelo Gustavo Carol Herrera.-** Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.-
Expediente N° 3739-28-2014.-
Santiago del Estero, 15 de Julio de 2014.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 22 de Julio de 2014 a horas 07.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Claudio Gustavo Segunda**, en el inmueble ubicado en Los Pirpintos, (Lotes A 24 y A 25), Dpto. Alberd, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 02-0329 y MFR N° 02-0331. **Titulares Dominiales: Carlos Menichetti y Otros y Nilo Pusseto y Otros.-** Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.-

Expediente N° 3740-28-2014.-
Santiago del Estero, 15 de Julio de 2014.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 23 de Julio de 2014 a horas 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado como: Lote 7 de Mz. I; Ubicado en Calle Patrocinio Díaz s/n° del B° Mariano Moreno, Dpto. Capital, Inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR: N° 7S-3979 a nombre de **Lludgar de Ugozoli, Silvia Noemí.** Estableciendo como punto de arranque el esquinero SurOeste.
Encomendado por el Sr. Roger Ramírez.-
Santiago del Estero, de Julio de 2014.-
Expediente N° 3741-28-2014.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el Día 23 de Julio del año 2014 a horas 07.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Walter Miguel y Walter Elías Saad**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de los Alamos a su vez es Pte. de la Fracción N° 1 designado como Lote N° 13 según título y el Lote 12 Manzana I según plano, ubicado en calle Río Negro de la Ciudad de La Banda de la Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 05-0416. Superficie aproximada 479,56 m2, **Titular Cheein Felipe.** Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.-
Santiago del Estero, 14 de Julio del año 2014.-
Expediente N° 3743-28-2014.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

EDICTO

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o

representantes, que el Día 23 de Julio del año 2014 a horas 14.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Luis Eduardo Barrionuevo**, en el inmueble denominado Lote 8 y 9 de la Manzana F ubicado en El Puestito de San Antonio Dpto. Capital de la provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 261 F° 746 Año 1969 (título Gral.) y M.F.R. N° 7S-24751. Superficie aproximada 1.000,00 m2, **Titular Salomón Estulberg y María Lilia Vella de Dimeo.** Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.-
Santiago del Estero, 14 de Julio del año 2014.-
Expediente N° 3744-28-2014.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 17 Julio - v. 21 Julio

INSCRIPCIÓN COMO MARTILLERA PÚBLICA

La que suscribe, **CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA**, CUIT N° 23-21.339.315-4, con domicilio real en calle Lavalle N° 671, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, comunica su **INSCRIPCIÓN como MARTILLERA PÚBLICA** en el Registro Público de Comercio Ley 5533.
Santiago del Estero, 16 de Julio del 2014.-
SILVIA GABRIELA CARRASCOSA - Abogada.
N° 225.206 - e. 17 julio - v. 23 julio - p. 60 - \$ 50,00.-

**VIALIDAD NACIONAL
PRESIDENCIA DE
LA NACIÓN
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
SECRETARÍA DE
OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VAILIDAD comunica la prórroga sin fecha del Llamado a Licitación Pública Nacional y la suspensión de la venta de los Pliegos hasta nuevo aviso, de las siguientes Obras:
MALLAS SISTEMA C.RE.MA.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento
LICITACIONES PUBLICAS: N° 58/13 MALLA 408D; N° 95/13 MALLA 305; N°97/13 MALLA 313B; N° 99/13 MALLA 232; N° 101/13 MALLA 408A; N° 120/13 MALLA 441; N° 124/13 MALLA 513C y N° 126/13 MALLA 104.-
 Santiago del Estero, 02 Julio 2014.-
 Ing. CARLOS E. BRAVO - Jefe División Administración
 N° 225.058 - e. 03 Julio - v. 24 Julio - p. 60 - \$ 150.

**Ministerio de Educación
 Consejo General de Educación
 Oficina de Prensa, Difusión
 y Ceremonial**

**Gobierno de la Provincia de
 Santiago del Estero
 "EDICTOS LEGALES"**

DECRETO N°. 1.413, de fecha 18 de Junio de 2014:

Santiago del Estero. 18 JUNIO 2014
 Y VISTOS...CONSIDERANDO ...

DECRETA:

ART. 1°: **APRUEBASE la RESOLUCIÓN N°. 6112 del 13/12/2011** emanada por el Consejo General de Educación que aplica la Sanción de **CESANTÍA** prevista el Art. 28.2 inc. h) de la Ley 2.630 "Estatuto del Docente", a la docente **JULIA NOEMI CONTRERAS** DNI N° 20.394.956, Maestra Especial de Actividades Prácticas Titular de la Escuela N° 313 categoría 1° grupo "A" modalidad Jornada Simple, de la localidad de Monte Quemado-Copo, en atención a faltas

graves comprobadas en Sumario Administrativo.

Firmado: José Emilio Neder - Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo, Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete de Ministros, Dra. Mariela Nassif - Ministra de Educación, Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Lic. MARCELA MENINI DE BARCHINI - Presidente
 e. 15 julio - v. 21 julio

**PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO**

**Llamado a
 LICITACION PUBLICA
 N° 04/2014.**

Objeto: "Adquisición de doce (12) Equipos de Aire Acondicionado de 4.500 frigorías y ocho (8) Equipos de Aire Acondicionado de 6.000 frigorías con destino a distintas dependencias del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 07 de Agosto de 2014 **Horas:** 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 203.477,00

Precio del Pliego: \$ 250,00.-

Consultas y retiro del pliego: hasta 48 hs., antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas - 3° Piso del Palacio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del

Estero - C.P. 4200

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración

N° 225.200 - e. 17 julio - v. 21 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO**

**Llamado a
 LICITACION PUBLICA
 N° 05/2014.**

Objeto: "Actuaciones para la adquisición de Artículos de Limpieza para los distintos Organismos del Poder Judicial - Año 2014".

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2014. **Horas:** 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 150.652,40

Precio del Pliego: \$ 160,00.-

Consultas y retiro del pliego: hasta 48 hs., antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas - 3° Piso del Palacio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración

N° 225.199 - e. 17 julio - v. 21 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION**

Juez de Paz letrado de Tercera Nominación, en autos: "**EXPTE. N° 533520 GONZALEZ FRANCISCO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", cítese y emplácese

a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez, Dra. Ponce de Merino M.,

Secretario/a Jorge Adela Celestina.

Secretaría, 10 de Julio de 2014.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 225.198 - e. 17 julio - v. 21 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados: "**AREAL, ORLANDO HIGINIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 533.828**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ORLANDO HIGINIO AREAL, para que

en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría Segunda, 10 de Julio de 2014.-
 Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 225.207 - e. 18 julio - v. 22 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda: Autos:

"BRACAMONTE, ANGEL NAPOLEON y LEDESMA, LAURENCIA RAMONA S/SUCESION" Expte. N° 68.790.

Cítese y emplácese a herederos y

acreedores por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez Civil y Comercial de Segunda Nom., de la Ciudad de La Banda. Ante mi, Secretaria Autorizante.- Notifíquese.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 225.214 - e. 18 julio - v. 22 julio - p. 75 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación en autos: "**Expte. N° 532.403 Año 2014 - FERNANDEZ NERI S/SUCESION**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, junio de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°

N° 225.212 - e. 18 julio - v. 22 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación Autos: "**Expte. N° 533796 en Autos caratulados SERVYCOM S.R.L. contra sobre CANCELACION DE CHEQUE**". Cítese a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los cheques N° 10982861 por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) y el N° 10982862 por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) correspondientes a la cuenta corriente N° 1200-726-13 del Banco Santiago del Estero, pertenecientes a Servycom S.R.L, cuya cancelación se solicita, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 225.215 - e. 18 julio - v. 21 julio - p. 80 - \$ 37,00.-

"ASOCIACION CIVIL WINX SKATE-HADAS PATIN"

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/07/14 a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Alberdi y San Juan - La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Celebración de Asamblea fuera de término.
- 2) - Dos Socios para refrendar el Acta.
- 3) - Memoria y Balance.
- 4) - Designación de 4 Delegados a F.E.P.A.S.E.

LINA LAZARTE - Presidenta.

MABEL DELVALLE BOLDURINI - Secretaria.

N° 225.209 - e. 18 julio - v. 21 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

UNION DE PEQUEÑOS

PRODUCTORES DEL

SALADO NORTE

Santos Lugares - Dpto. Alberdi

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Unión de Pequeños Productores del Salado Norte convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2014 en su sede local sito en Localidad Santos Lugares, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - 9 horas Lectura de Acta Anterior.
- 2° - Aprobación de Balances.
- 3° - Elección para renovación de Autoridades de Comisión Directiva.
- 4° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

San Lugares, 17 de Julio de 2014.-

GUIDO CORVALAN - Presidente

N° 225.211 - e. 18 julio - v. 18 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL

JOVENES EN

ACCION SOCIAL"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL JOVENES EN ACCION SOCIAL convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 3 de Agosto del 2014 a partir de las 17:00 horas, en Manzana Lote 2 B° Aeropuerto Sector 150 Viviendas.

ORDEN DEL DIA

- 1) - Convocatoria fuera de término.
- 2) - Designar dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) - Memoria y Balance Ejercicio 2013.
- 4) - Renovación de Autoridades.

ANA ELIZABETH GRAMAJO - Presidente.

N° 225.208 - e. 18 julio - v. 18 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de 2° Nominación en autos: "**Expte. 531.841 Año 2014 GOMEZ RODOLFO S/SUCESION**" cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causante, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 02 de Julio de 2014.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 225.213 - e. 18 julio - v. 22 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

RAV

SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

En la Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, a los 27 (veintisiete) días del mes de Junio del año dos mil catorce, se reúnen en este acto los Señores **VALENTINIS Pablo Fernando**, D.N.I N° 30.916.739, nacido el día 26 de Mayo del año un mil novecientos ochenta y cuatro, de estado civil Soltero, con domicilio legal en Calle Juan XXIII y Tucumán, Localidad de Malbran, Departamento Aguirre,

Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Empresario-Productor Agrario; **Y VALENTINIS Norberto Javier**, D.N.I N° 24.211.853, nacido el día 04 de Septiembre del año un mil novecientos setenta y cuatro, de estado civil Soltero, con domicilio legal en Calle Salta y Juan XXIII s/n, Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad Argentina, teniendo como profesión Empresario-Productor Agrario, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1°. (Denominación-Domicilio) La Sociedad se denominará "**RAV Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que tendrá como domicilio Legal y Comercial en Calle Salta s/n, Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar el mismo y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país como en el extranjero.-

Artículo 2°. (Duración) Su plazo de duración es de 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente, y este plazo podrá ser prorrogado por 20 (veinte) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-

Artículo 3°. (Objeto) Tendrá por objeto como principal, la de "**Servicios de Labranza y Siembra - Servicios de Pulverización Terrestre - Cultivos de Soja, Maíz, Girasol, Trigo, y similares**", y en general todo lo relacionado con estas actividades, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.-

Artículo 4°. (Capital) El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00 (Son Pesos, Ochenta mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas de \$ 1.000,00 (Son Pesos, un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio VALENTINIS Pablo Fernando,

aportará 40 cuotas sociales de un mil pesos cada una(50%), o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en efectivo y El socio VALENTINIS Norberto Javier, aportará 40 cuotas sociales de un mil pesos cada una(50%), o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en efectivo. Al momento de la suscripción se integra totalmente el capital social y en efectivo. El capital social y/o número de socios, podrá ser incrementado cuando así se lo considere conveniente para el desarrollo de la sociedad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°.

Artículo 5°. (Transmisión de cuotas sociales) Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la Sociedad, o a los demás socios o a la Sociedad, con el consentimiento de la mayoría de capital, o consentimiento unánime y/o con prioridad de ser adquiridas por los demás socios antes que un tercero. Dichas mayorías y/o consentimientos, también serán aplicables para aumentar el capital social y/o número de socios. El valor de las cuotas se determinarán por medio de un balance general a la fecha de la cesión, siendo el importe de cada una de ellas de \$ 1.000,00 (pesos, un mil).

Artículo 6°. (Ganancias y Pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones del capital. -

Artículo 7°. (Administración) La administración y representación legal estará a cargo de Pablo Fernando VALENTINIS y/o Norberto Javier VALENTINIS, en forma indistinta para todas aquellas decisiones operativas de rutina, que hacen al normal funcionamiento de la empresa, y usaran el sello con su nombre y el agregado de la firma social (compras a proveedores, recibos de sueldos, facturación, pagos de impuestos, turnos del personal, arcos de caja, etc); y cuando se deban tomar decisiones importantes que este en juego el patrimonio y/o intereses económicos de la empresa, será necesaria la participación y acuerdo de ambos socios Gerentes que ejercerán tal función(Cuentas bancarias, tomar créditos, celebrar contratos con terceros,

transferencia de cuotas partes, incorporación de nuevos socios, nombramiento de personal, etc). Los socios gerentes no van a percibir retribución alguna, aunque si podrán cobrar movilidad y viáticos, cuando viajen en nombre y representación de la firma. De común acuerdo entre los socios, se podrá reducir el número de Gerentes a 1 (uno); dicho cargo será por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.

Artículo 8°. (Sucesores del Fallecido) Podrán incorporarse a la Sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir del momento que acrediten su calidad, dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación, el Administrador de la sucesión.

Artículo 9°. (Árbitros) Toda divergencia en la interpretación de este contrato se deberá aplicar lo establecido en el presente contrato, el que de no ser suficiente, se propone al C.P.N Ramón Ladislao Correa, MP N° 778, domiciliado en calle Libertad N° 271, Ciudad de Selva, Pcia. De Santiago del Estero; quien además de su criterio, aplicara supletoriamente la ley de sociedades comerciales N° 19.550, y de persistir la misma, será resuelta por los tribunales de la Ciudad de Añatuya y su resolución será inapelable.-

Artículo 10°. (Ejercicio Social) La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un balance contable conforme a las disposiciones legales vigentes, para determinar las ganancias y las pérdidas.

Artículo 11°. (Utilidades) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

Artículo 12°. (De la Disolución y Liquidación) Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administradores o de quien designen los socios, conforme al Artículo 94 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, que establece como causales de **Disolución**

las Sigüientes: 1) Por decisión de los socios. 2) Por expiración de termino por el cual se constituyó. 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordino su existencia. 4) Por consecución del Objeto para el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente para lograrlo. 5) Por la pérdida del capital social. 6) Por declaración de quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio. 7) Por su función en los términos del artículo 82. 8) Por Reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de 3 (tres) meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitadamente y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de cancelación de oferta publica o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los 60 (sesenta) días de acuerdo con el artículo 244, cuarto párrafo. 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando las leyes especiales la impusieran en razón del objeto. Y para la liquidación, se hará conforme a lo establecido en el artículo 101 de la ley 19.550, se refiere en cuanto a la personalidad y las normas aplicables. La sociedad en liquidación conserva su personalidad a ese efecto, y se rige por las normas correspondientes a su tipo en cuanto sean compatibles. El artículo 102 de la ley 19.550 habla de la Designación del Liquidador. La **liquidación** de la sociedad está a cargo del órgano de administración, salvo casos especiales o estipulación en contrario. En su defecto, el liquidador o liquidadores serán nombrados por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. No designados los liquidadores o si estos no desempeñaren el cargo, cualquier socio puede solicitar al juez el nombramiento omitido o la nueva elección. Inscripción: El nombramiento del liquidador debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Remoción: Los liquidadores pueden ser removidos por las mismas

mayorías requeridas para designarlos. Cualquier socio, o el síndico en su caso, puede demandar la remoción judicial por justa causa. Además, en caso de liquidación serán aplicables los artículos 103 al 112 inclusive, de la ley de sociedades comerciales 19.550.

Artículo 13°. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes efectuados.

Artículo 14°. (**Firmas e Instrumentación**) Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce cláusulas y se entrega a cada uno de los socios quienes reciben de conformidad, Celebrado en la fecha y Lugar Ut-Supra mencionado.

En este acto, los socios acuerdan:

a) Designar como **Gerentes a VALENTINIS Pablo Fernando**, D.N.I N° 30.916.739, nacido el día 26 de Mayo del año un mil novecientos ochenta y cuatro, de estado civil Soltero, con domicilio legal en Calle Juan XXIII y Tucumán, Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Empresario-Productor Agrario; Y **VALENTINIS Norberto Javier**, D.N.I N° 24.211.853, nacido el día 04 de Septiembre del año un mil novecientos setenta y cuatro, de estado civil Soltero, con domicilio legal en Calle Salta y Juan XXIII s/n, Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Empresario-Productor Agrario, en forma indistinta.

b) Autorizar al C.P.N Ramón Ladislao CORREA, M.P 778 y DNI N° 16.235.637, domiciliado en calle Libertad N° 271 de la Ciudad de Selva, Pcia. de Santiago del Estero, para realizar la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que allí se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149° de la Ley 19.550. También, para realizar las

inscripciones en AFIP, DGR y Municipalidad, recibir documentación en su nombre, y en cualquier otro organismo oficial y/o similares, con las atribuciones propias de los socios gerentes.

GLADIS BUENVENCINO DE LENCINA - Escribana Pública
N° 225.076 - e. 18 julio - v. 18 julio

**GRUPO LEO-CAR
SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Localidad de Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, a los 23 (veintitrés) días del mes de Junio del año dos mil catorce, se reúnen en este acto los Señores **MENDOZA José Roberto**, D.N.I N° 14.613.033, nacido el día 06 de Junio del año un mil novecientos sesenta y uno, de estado civil Divorciado, con domicilio legal en Av. Los Inmigrantes s/n, Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Comerciante; **ALASSIA Miriam Estela**, D.N.I N° 20.571.030, nacida el día 11 de Marzo del año un mil novecientos sesenta y nueve, de estado civil Soltera, con domicilio legal en Av. Los Inmigrantes s/n, Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Comerciante; **MENDOZA Carla Noeli**, D.N.I N° 33.038.964, nacida el día 15 de Noviembre del año un mil novecientos ochenta y siete, de estado civil Soltera, con domicilio legal en Av. Los Inmigrantes s/n, Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Estudiante, y **MENDOZA Leonel Amílcar**, D.N.I N° 37.130.799, nacido el día 25 de Febrero del año un mil novecientos noventa y tres, de estado civil Soltero, con domicilio legal en Av. Los Inmigrantes s/n, Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Estudiante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1º. (Denominación-Domicilio)

La Sociedad se denominará "**GRUPO LEO-CAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que tendrá como domicilio Legal y Comercial en Av. Los Inmigrantes Esquina Calle Independencia, Localidad de Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar el mismo y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país como en el extranjero.-

Artículo 2º. (Duración) Su plazo de duración es de 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente, y este plazo podrá ser prorrogado por 20 (veinte) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-

Artículo 3º. (Objeto) Tendrá como objeto principal, la de "**Supermercados - Autoservicios (panadería, carnicería, fiambrería, verdulería y envasados alimenticios)**", y como segunda actividad "**Salón de Fiestas y similares**", y en general todo lo relacionado con estas actividades, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.-

Artículo 4º. (Capital) El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Son Pesos, Cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000,00 (Son Pesos, un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio MENDOZA José Roberto, aportará 45 cuotas sociales de un mil pesos cada una(45%), o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) en efectivo; El socio ALASSIA Miriam Estela, aportará 45 cuotas sociales de un mil pesos cada una(45%), o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) en efectivo; El Socio MENDOZA Carla Noeli aportará 05 cuotas sociales de un mil pesos cada una(5%), o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en efectivo y El socio MENDOZA Leonel Amílcar,

aportará 05 cuotas sociales de un mil pesos cada una(5%), o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en efectivo. Al momento de la suscripción se integra totalmente el capital social y en efectivo. El capital social y/o número de socios, podrá ser incrementado cuando así se lo considere conveniente para el desarrollo de la sociedad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.

Artículo 5º. (Transmisión de cuotas sociales) Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la Sociedad, o a los demás socios o a la Sociedad, con el consentimiento de la mayoría de capital, o consentimiento unánime y/o con prioridad de ser adquiridas por los demás socios antes que un tercero. Dichas mayorías y/o consentimientos, también serán aplicables para aumentar el capital social y/o número de socios. El valor de las cuotas se determinarán por medio de un balance general a la fecha de la cesión, siendo el importe de cada una de ellas de \$ 1.000,00 (pesos, un mil).

Artículo 6º. (Ganancias y Pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones del capital.

Artículo 7º. (Administración) La administración y representación legal de esta Sociedad, estará a cargo de Dn. MENDOZA José Roberto, D.N.I N° 14.613.033, en carácter de Socio Gerente que ejercerá tal función, dicho cargo es designado entre los socios por el término de 03(tres) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. En CONSTITUCION DE GARANTIA por el ejercicio de la gerencia el Socio Mendoza José Roberto, y teniendo en cuenta la legislación vigente, realiza un depósito por la suma de \$ 25.000 (Pesos, veinticinco mil), en efectivo, en la caja de la sociedad, dando cumplimiento a lo normado. El Socio Gerente usará el sello con su nombre y el agregado de la firma social cuando se trate de operaciones rutinarias (Aperturas de cuentas corrientes, libramientos de cheques, depósitos y extracciones de dinero de la cuenta corriente o caja de ahorro de la sociedad, depósitos y extracciones de

dineros en plazos fijos de la sociedad, compras a proveedores, recibos de sueldos, facturación, pagos de impuestos, turnos del personal, arqueos de caja, contrataciones de personal y de servicios, etc); y cuando se deban tomar decisiones importantes que este en juego el patrimonio y/o intereses económicos de la empresa, se deberá aplicar la mayoría prevista en el artículo 5º.

Artículo 8º. (Sucesores del Fallecido)

Podrán incorporarse a la Sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir del momento que acrediten su calidad, dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación, el Administrador de la sucesión.

Artículo 9º. (Árbitros) Toda divergencia en la interpretación de este contrato se deberá aplicar lo establecido en el presente contrato, el que de no ser suficiente, se propone al C.P.N Ramón Ladislao Correa, MPN° 778, domiciliado en calle Libertad N° 271, Ciudad de Selva, Pcia. De Santiago del Estero; quien además de su criterio, aplicará supletoriamente la ley de sociedades comerciales N° 19.550, y de persistir la misma, será resuelta por los tribunales de la Ciudad de Añatuya y su resolución será inapelable.-

Artículo 10º. (Ejercicio Social) La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un balance contable conforme a las disposiciones legales vigentes, para determinar las ganancias y las pérdidas.

Artículo 11º. (Utilidades) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.-

Artículo 12º. (De la Disolución y Liquidación) Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administradores o de quien designen los socios, conforme al Artículo 94 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, que establece como causales de Disolución las Siguietes: 1) Por decisión de los socios. 2) Por expiración de termino

por el cual se constituyó. 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordina su existencia. 4) Por consecución del Objeto para el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente para lograrlo. 5) Por la pérdida del capital social. 6) Por declaración de quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio. 7) Por su función en los términos del artículo 82. 8) Por Reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de 3 (tres) meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitadamente y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los 60 (sesenta) días de acuerdo con el artículo 244, cuarto párrafo. 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando las leyes especiales la impusieran en razón del objeto. Y para la liquidación, se hará conforme a lo establecido en el artículo 101 de la ley 19.550, se refiere en cuanto a la personalidad y las normas aplicables. La sociedad en **liquidación** conserva su personalidad a ese efecto, y se rige por las normas correspondientes a su tipo en cuanto sean compatibles. El artículo 102 de la ley 19.550 habla de la Designación del Liquidador. La liquidación de la sociedad está a cargo del órgano de administración, salvo casos especiales o estipulación en contrario. En su defecto, el liquidador o liquidadores serán nombrados por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. No designados los liquidadores o si estos no desempeñaren el cargo, cualquier socio puede solicitar al juez el nombramiento omitido o la nueva elección. Inscripción: El nombramiento del liquidador debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Remoción: Los liquidadores pueden ser removidos por las mismas mayorías requeridas para designarlos. Cualquier socio, o el síndico en su caso,

puede demandar la remoción judicial por justa causa. Además, en caso de liquidación serán aplicables los artículos 103 al 112 inclusive, de la ley de sociedades comerciales 19.550.

Artículo 13°. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes efectuados.

Artículo 14°. (**Firmas e Instrumentación**) Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce cláusulas y se entrega a cada uno de los socios quienes reciben de conformidad, Celebrado en la fecha y Lugar Ut-Supra mencionado.

En este acto, los socios acuerdan:

c) Designar como Gerente a Don MENDOZA José Roberto, D.N.I N° 14.613.033, nacido el día 06 de Junio del año un mil novecientos sesenta y uno, de estado civil Divorciado, con domicilio legal en Av. Los Inmigrantes s/n, Localidad de Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, teniendo como profesión Comerciante.

d) Autorizar al C.P.N Ramón Ladislao CORREA, M.P 778 y DNI N° 16.235.637, domiciliado en calle Libertad N° 271 de la Ciudad de Selva, Pcia. de Santiago del Estero, para realizar la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que allí se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149° de la Ley 19.550. También, para realizar las inscripciones en AFIP, DGR y Municipalidad, recibir documentación en su nombre, y en cualquier otro organismo oficial y/o similares, con las atribuciones propias de los socios gerentes.

GLADIS BUENVENCINO DE LENCINA - Escribana Pública
N° 225.077 - e. 18 julio - v. 18 julio

TRIBUNAL ELECTORAL

Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los once días del mes de julio de dos mil

catorce, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Gustavo Adolfo Herrera y con la asistencia de los miembros abajo firmantes, por ante el Secretario Autorizante, Dr. León F. Martinetti y adopta la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: El Expte. 128/2013 "**PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN MUNICIPAL - CIUDAD DE LA BANDA**",

Y CONSIDERANDO: Que con fecha veinte de diciembre de dos mil trece, la agrupación política PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE, se presenta ante esta Secretaría por medio de sus apoderados y solicitan el reconocimiento de su personería Jurídica Política como partido de orden municipal - La Banda (fs. 11). Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fs. 1 y ss.); Carta Orgánica (fs. 4 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 8 y ss.), designación de autoridades promotoras y apoderados (fs. 1).

Que la documentación antes indicada, surge que en noviembre de 2013 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos. Que a fs. 20/118 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE. Que a fs. 119 y ss. corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5562. que en autos se agrega informe del Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política ocurrente cuenta con cuatrocientos sesenta y tres (463) afiliaciones válidas, con lo que cumple

con el requisito exigido por el inc. f Art. 7 de la Ley 5601(modificatoria de la Ley 5562).

Que a fs. 167/232 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales y comunales de la Ciudad de La Banda, por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el Art. 59 de la Ley de aplicación.

Que a fs. 275 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que los apoderados de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídico política para el Partido Republicano Independiente en el orden municipal - La Banda, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a este fin. Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.

Que a fs. 277 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.

Por todo ello el

Tribunal Electoral de
la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden Municipal La Banda al partido denominado **PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE**, con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de Ley.

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplieren las demás exigencias que marca la Ley 5562.

Tercero: PUBLIQUENSE por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia esta resolución y la Carta Orgánica Partidaria. Notifíquese personalmente o por cédula. Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Herrera.
Dr. Raúl Julio César Abate. Sr. José F. Giménez. Ante mí: Dr. León F. Martinetti - Secretario ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaría. Conste. Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral.

e. 18 julio - v. 18 julio.

**MUNICIPALIDAD DE
SELVA**

**Selva - Dpto. Rivadavia -
SANTIAGO DEL ESTERO
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras Regionales a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita.

OBJETO: Compras de "MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PAVIMENTACION"

DESTINO: FINALIZACION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE 440 MTS. DE LONGITUD DE PAVIMENTO, INCLUYENDO BOCA CALLES DE HORMIGON" EN AV. HECTOR SPINETTO, de la Ciudad de Selva.

Licitación Pública y Escrita N° 01/2014.

Ubicación: Av. Héctor Spinetto, entre calle 27 de Abril y Av. Pedro Monfrini, Departamento Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.109.360,00 (Pesos un millón ciento nueve mil trescientos sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: El día 30/07/2014 a las 10:30 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos, tres mil con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E. 03857-495222/495005 en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 16 de Julio de 2014.-

Dr. MIGUEL A. MANDRILLE - Intendente

N° 225.210 - e. 18 julio - v. 22 julio - p. 135 - \$ 70,00.-

**MINISTERIO DE
SALUD**

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATAIONES
SANTIAGO DEL ESTERO
CIRCULAR**

Ref. EXPTE. N° 19547/33/0214
Secretaria Técnica de Farmacia S/adq.
De **INSUMOS HOSPITALARIOS** con

destino a Hospitales Públicos de la Provincia con un Presupuesto Oficial de \$ 23.087.283,20.

Informa que por error involuntario, en el texto a publicar solicitado para la Licitación Pública y Escrita N° 07/2014 para la adquisición de Medicamentos, se consigno Expte. N° 19547/33/2013, Siendo lo correcto **Expte. N° 19547/33/2014.**

Santiago del Estero, 14 de Julio de 2014.-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones
e. 18 julio - v. 18 julio

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
INFORMATICA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2014
DECRETO N° 1.533/14.**

OBJETO: Compra de una Camioneta Pick Up doble cabina tracción 4x2 diesel Okm con destino a la Dirección General de Informática de la Provincia.-

EXPEDIENTE: 184/93/13.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2014 a las 10,00 hs. o siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Informática - sito en calle 25 de Mayo 35 - Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

DESTINO: Dirección General de Informática de la Provincia.

FORMA DE ENTREGA: TOTAL

PLAZO DE ENTREGA: 20 (Veinte) días hábiles de recibida la orden de compra.-

FORMA DE PAGO: 30 días hábiles de presentada la factura con los fondos Provenientes de la jurisdicción 12 - Programa 17 Pp 432 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada Dirección donde encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos).

MARIO R. BENAVENTE - Director General Informática

e. 18 julio - v. 23 julio

